

## **FAX**

**AN-GNNGC-DVANC-F-001/08**

**A : Gerencias Regionales,  
Administraciones de Aduana,  
Concesionarios de depósito, Despachantes de Aduana.**

**De: Lic. Rodolfo Villalba Peñarrieta  
Gerente Nacional de Normas**

**Fecha: La Paz, - 4 MAR 2008**

**Ref: Subtipo vehículos reacondicionados en Zonas  
Francas Industriales.**

(Dos páginas) SI USTED NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES POR FAVOR CONTÁCTE SE AL :  
Teléfono 2152906

Como resultado de la verificación de la operativa en Zonas Francas Industriales se ha requerido al Departamento de Valoración, aclaración respecto al llenado de información en el campo "sub tipo" del formulario 187 y del FRV cuando un vehículo que deba ser nacionalizado no lleva marca o señal que indique el mismo.

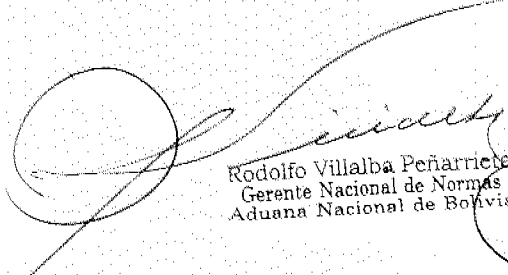
Al respecto y en el entendido que tal información en algunos casos, no es posible determinarla a partir de la inspección física del vehículo; cuando ello ocurra,:

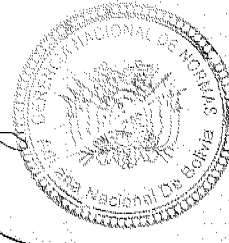
- El funcionario encargado por el concesionario para la captura de los datos en el Formulario 187 deberá elegir la opción que le permita continuar hasta concluir el registro de los datos del vehículo respectivo.
- Si por ausencia de tal dato ("sub tipo") u otra información incompleta, el sistema no arroja un valor, siguiendo las previsiones de la RD 01-016-07 contenidas en el numeral 5.3, el Departamento de Valoración a través de los funcionarios de valoración que prestan servicios en las Gerencias Regionales con la información registrada, determinará el valor FOB que a nuevo le correspondería.



- El Despachante de Aduana para elaborar la declaración de la mercancía recupera la información del Formulario 187 y podrá solicitar el examen previo, toda vez, que en caso de existir diferencias, puede solicitar a la administración de aduana la modificación de los datos del Formulario 187 y del Formulario de Registro de vehículos utilizando para ello el formulario 164 previsto en el Anexo 1 Corrección de Datos de Vehículos de la RD- 01-001-08.

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana, quedan encargadas del cumplimiento de la presente comunicación.

  
Rodolfo Villalba Peñarrieta  
Gerente Nacional de Normas  
Aduana Nacional de Bolivia



GNN: RVP/FZR/JST  
I.R. DNPNC/2008-42  
L.P. 03/01/2008